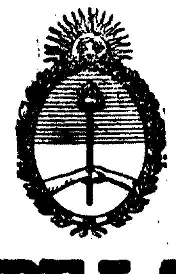
# BOLETIN OFICIAL



## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**NUMERO 25.651** AÑO XCIII $a 20

Buenos Aires, lunes 8 de abril de 1985

**1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA**
**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

Domicilio Legal:
**Suipacha 767**
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4050
AVISOS Tel. 392-4457


**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N· 659/1947)**

## SUMARIO



**(Continúa en pág. 2)**



## DECRETOS

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Establécese un régimen transitorio de transferencia de mercaderías, para ser destinadas al apoyo de comunidades indígenas y rurales carenciadas, escuelas agrícolas, estaciones experimentales agrícolas, I.N.T.A. y a las Facultades de Agronomía de la Nación.

**DECRETO Nº 554**

Bs. As., 27|3|85

VISTO el expediente Nº 10.122|85 del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación afligente por la que atraviesan las comunidades indígenas, así como otras comunidades rurales, resulta oportuno adoptar medidas de excepción para dotarlas de elementos que posibiliten y faciliten su desarrollo económico - social.

Que el artículo 435 del Código Aduanero (Ley 22.415) faculta al Poder Ejecutivo Nacional a disponer con carácter de excepción y por razones fundadas que las mercaderías que hubiesen sido objeto de comiso o abandono y por ello pasado a ser propiedad del Estado nacional, sean afectadas para su utilización por algún organismo o repartición nacional, previo pago de las erogaciones que se hubieren devengado así como también para eximir del pago de los tributos que gravaren la importación para consumo.

Que entre las mercaderías que hubieren sido objeto de comiso o de abandono existen algunas que permiten contemplar con carácter excepcional la situación de escasez de medios que afecta a otros organismos nacionales, como las escuelas agrícolas, las estaciones experimentales agrícolas, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y las Facultades de Agronomía de la Nación.

Que el ejercicio de la referida facultad permite, en consecuencia, disponer de mercaderías cuya utilización o consumo facilitarán el logro de los objetivos señalados.

Que asimismo el artículo 1º de la Ley 13.997 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer en qué casos los servicios portuarios se prestarán libres de cargos, considerándose que las mercaderías que [illegible] objeto de transferencia para cumplir las [illegible]lidades que puedan gozar de este benefic[illegible]

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

**Artículo 1º** — Autorízase la transferencia de las mercaderías que hubieran pasado a ser propiedad del Estado nacional en virtud de comiso o abandono (artículos 429 a 435 del Código Aduanero - Ley 22.415) con cargo a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación para ser destinados al apoyo de comunidades indígenas y de comunidades rurales carenciadas, así como a las escuelas agrícolas, estaciones experimentales agrícolas, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y a las Facultades de Agronomía de la Nación.

**Art. 2º** — Las mercaderías que pueden transferirse en los términos del artículo 1º serán las que por su naturaleza, especie, calidad y cantidad se adecuen razonablemente y estrictamente a los objetivos enunciados y a la provisión de elementos de utilidad o necesarios para los mismos.

Quedan expresamente comprendidas entre las mercaderías a que se refiere el párrafo anterior, y a título ejemplificativo, las que se encuentran detalladas en el anexo del presente decreto, en tanto correspondan estrictamente a las finalidades y provisión indicadas precedentemente.

**Art. 3º** — La transferencia autorizada en virtud de los artículos 1º y 2º y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 435 del Código Aduanero, se



# SUMARIO



efectuará con exención del pago de los tributos que gravaren la importación para consumo, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder contra los anteriores titulares de las respectivas mercaderías que hubieran contraído obligaciones aduaneras. Asimismo, se entregarán libres de cargo por servicios portuarios.

**Art. 4º** — La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación deberá coordinar con el Ministerio del Interior los pedidos correspondientes, con carácter previo a la solicitud de entrega de las mercaderías por parte de la Administración Nacional de Aduanas. Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Administración Nacional de Aduanas coordinarán las formalidades de entrega de las mercaderías respectivas, registrándose en cada caso, bajo constancia documental, el detalle de los bienes en cuanto a naturaleza, calidad, especie, cantidad y todo otro dato identificatorio e individualizándose el expediente aduanero en el que se hubiere dispuesto el comiso o surgiere el abandono a favor del Estado nacional.

**Art. 5º** — La Administración Nacional de Aduanas deberá elevar un informe mensual con el cálculo estimativo del valor de la mercadería transferida, para información del señor Secretario de Hacienda. La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación informará trimestralmente al Ministerio de Economía los destinos dados a la mercadería recibida.

**Art. 6º** — Este régimen reviste carácter transitorio y caducará a los nueve (9) meses a contar desde la vigencia del presente decreto sin perjuicio de la validez de las operaciones realizadas a su amparo.

**Art. 7º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ
**Juan V. Sourrouille**
**Antonio A. Tróccoli**

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 554|85**

- Material de enseñanza e instrumentos y aparatos para la investigación.
- Tractores, maquinarias, aparatos, herramientas y demás elementos para las labores agrícola - ganaderas.
- Máquinas viales.
- Vehículos utilitarios.
- Cisternas.
- Molinos, motores y bombas para la extracción de agua.
- Materiales para la construcción de viviendas.
- Libros.

## PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General.

Reubicación de funcionarios.

DECRETO
Nº 4.164

Bs. As., 28|12|84

VISTO el Decreto Nº 4.162 del día de la fecha, mediante el cual se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Unidad Presidente y de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los nombramientos efectuados por los Decretos Nros. 121|83, 243|83, 2.156|84, 1.568|84 y 3.243|84, teniendo en cuenta las unidades orgánicas previstas en la mencionada estructura.

Que a tal fin corresponde proceder a concretar las correspondientes reubicaciones.

Que en virtud de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional resolver sobre el particular.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Reubícase en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en el cargo Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos al Doctor D. Elías Federico Aníbal Fernández De La Puente (M. I. Nº 2.202.359).

**Art. 2º** — Reubícase en la Subsecretaría de Acción de Gobierno de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en el cargo Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - Dirección General de Relaciones Institucionales al Doctor D. Osvaldo Vinitsky (M.I. Nro. 4.233.147).

**Art. 3º** — Reubícase en la Subsecretaría de Acción de Gobierno de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en el cargo Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - Dirección General de Estudios y Proyectos Doctor D. Daniel Enrique Larriqueta (M. I. Nro. 6.884.956).

**Art. 4º** — Reubícase en la Subsecretaría de Acción de Gobierno de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en el cargo Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - Dirección General de Relaciones Ministeriales al Licenciado D. Elso Reinaldo Pussetto (M. I. Nº 6.410.617).

**Art. 5º** — Reubícase en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en el cargo Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - Dirección General de Despacho y Decretos al Doctor D. Emilio Lisandro Fernández (M.I. 4.518.261).

**Art. 6º** — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será liquidada con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación.

**Art. 7º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Antonio A. Tróccoli**

## COMBUSTIBLES

Prorrógase la puesta en vigencia del Decreto Nº 2.407|83.

DECRETO
Nº 485

Bs. As., 11|3|85

VISTO el Expediente Nº 599.613|75, del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de setiembre de 1983 fue dictado el Decreto Nº 2.407, por el cual se aprueban normas de seguridad a aplicarse al suministro o expendio de combustible por surtidor.

Que con fecha 17 de diciembre de 1984 se dictó el Decreto Nº 3916, postergando en ciento ochenta (180) días la entrada en vigencia del Decreto Nº 2.407 de fecha 15 de setiembre de 1983, los que se cumplen el día 13 de marzo de 1985.

Que a efectos de concluir con las tareas de compatibilización de la norma en cuestión, y con el fin de realizar el tratamiento y la consideración de las reformas a introducirse a la misma, es necesario proceder a prorrogar por el término de sesenta (60) días, a partir del día 14 de marzo de 1985, la puesta en vigencia del Decreto Nº 2.407|83.

Que la facultad de reglamentar la materia no sólo surge del artículo 2º de la Ley Nº 17.319, sino también del artículo 1º de la Ley Nº 13.660 al establecer que el Poder Ejecutivo Nacional fijará las normas y requisitos para la seguridad y salubridad de la instalación que haga al abastecimiento normal de servicios públicos y privados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Postérgase la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 2.407 de fecha 15 de setiembre de 1983, por el término de sesenta (60) días, a contar del día 14 de marzo de 1985.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Roque G. Carranza**



# RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

## SALARIOS

Adecúanse las remuneraciones básicas para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario-Ley Nº 22.248, que se desempeñan en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria.

RESOLUCION
Nº 240

Bs. As., 27|3|85

VISTO el Decreto Nº 488|85 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se determinaron mecanismos generales que regirán los incrementos salariales a partir del 1º de marzo de 1985.

Que, por lo tanto, de conformidad con las pautas y parámetros del mencionado decreto, deben adecuarse las remuneraciones básicas para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley Nº 22.248— que se desempeñan en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer las facultades otorgadas por el artículo 7º del Decreto Nº 488|85.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

**Artículo 1º** — A partir del 1º de marzo de 1985 las remuneraciones básicas para el personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley Nº 22.248— que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria (Ex-Estatuto del Peón) serán las contenidas en los anexos I y II de la presente resolución, cuyos montos responden al procedimiento establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 488|85.

**Art. 2º** — Además de la remuneración fijada para la categoría, el personal percibirá una bonificación por antigüedad equivalente al uno por ciento (1 %) de la remuneración básica de la categoría por cada año de servicios. Esta bonificación formará parte del salario a todos sus efectos.

**Art. 3º** — Las remuneraciones establecidas en los Anexos I y II no incluyen el sueldo anual complementario, el que deberá abonarse dentro de los términos legales o en el momento de la rescisión del contrato de trabajo.

**Art. 4º** — Los empleadores que proporcionen comida a los trabajadores podrán deducir de los salarios los valores que se incluyen en dichos anexos.

**Art. 5º** — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a lo previsto en las Leyes Nros. 19.316 y 22.269.

**Art. 6º** — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

**Barrionuevo**

**ANEXO I**

**REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO - LEY Nº 22.248**

Remuneraciones para el personal que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria, para todo el país, excluídas las provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

| Categorías laborales | Marzo 1985 Sin comida Sueldo $a | Jornal $a |
|---|---|---|
| Peones generales | 39.800 | 1.751 |
| Ayudantes de especializados | 41.000 | 1.804 |
| Especializados | | |
| Peones que trabajan en el cultivo de arroz | 41.450 | 1.824 |
| Ovejeros | 42.150 | 1.855 |
| Albañiles, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Despenseros, Fruticultores, Herreros, Jardineros, Mecánicos (generales y molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros | 43.150 | 1.898 |
| Ordeñadores en explotaciones tamberas | 43.950 | 1.934 |
| Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carrero | 45.650 | 2.009 |
| Conductores tractoristas | 46.400 | 2.042 |
| Mecánicos tractoristas | 49.100 | 2.160 |

| Categorías laborales | Marzo 1985 Sin comida Sueldo $a | Jornal $a |
|---|---|---|
| **PERSONAL JERARQUIZADO** | | |
| Puesteros | 45.250 | — |
| Capataces | 51.600 | — |
| Encargados | 55.100 | — |
| MENORES | | |
| De 14 a 15 años | 23.880 | 1.051 |
| De 15 a 16 años | 27.860 | 1.226 |
| De 16 a 17 años | 31.840 | 1.401 |
| De 17 a 18 años | 35.820 | 1.576 |

**Valor de la comida:** En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador el valor de la misma para la deducción respectiva será el siguiente:

Por mes $a 6.768 — Por día: $a 226

La vivienda que proporcione el empleador deberá reunir los requisitos de los artículos 92 y 93 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario — Ley Nº 22.248 no pudiendo efectuarse deducción por dicho suministro hasta tanto no fuere fijado el valor de la misma.

**Bonificación por antigüedad:** Será el uno por ciento (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador por cada año de antigüedad.

**NAEXO II**

**REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO — LEY Nº 22.248**

Remuneraciones para el personal que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes de manera continua o transitoria, para las provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

| Categorías laborales | Marzo 1985 Sin comida Sueldo $a | Jornal $a |
|---|---|---|
| Peones generales | 47.750 | 2.101 |
| Ayudantes de especializados | 49.200 | 2.165 |
| ESPECIALIZADOS | | |
| Ovejeros | 50.600 | 2.226 |
| Albañiles, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Despenseros, Fruticultores, Herreros, Jardineros, Mecánicos (generales y molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros | 51.800 | 2.279 |
| Ordeñadores en explotaciones tamberas | 52.750 | 2.321 |
| Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros | 54.800 | 2.411 |
| Conductores tractoristas | 55.700 | 2.451 |
| Mecánicos tractoristas | 58.900 | 2.592 |
| PERSONAL JERARQUIZADO | | |
| Puesteros | 54.300 | — |
| Capataces | 61.900 | — |
| Encargados | 66.100 | — |
| MENORES | | |
| De 14 a 15 años | 28.650 | 1.261 |
| De 15 a 16 años | 33.420 | 1.470 |
| De 16 a 17 años | 38.200 | 1.681 |
| De 17 a 18 años | 42.970 | 1.891 |

**Valor de la comida:** En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador el valor de la misma para la deducción respectiva será el siguiente:

Por mes $a 8.122 — Por día $a 271

La vivienda que proporcionare el empleador deberá reunir los requisitos de los artículos 92 y 93 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario - Ley Nº 22.248 no pudiendo efectuarse deducción por dicho suministro hasta tanto no fuere fijado el valor de la misma.

**Bonificación por antigüedad.** Será el uno por ciento (1 %) de las remuneraciones básica actualizada de la categoría del trabajador por cada año de antigüedad.

## CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Increméntanse las remuneraciones del personal que presta servicios en establecimientos privados de enseñanza, comprendidos en el artículo 2º, inc. a) de la Ley Nro. 13.047.

**RESOLUCION Nº 105**

Bs. As., 19/3/85

VISTO: Las atribuciones conferidas por los arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por el Decreto Nº 488/85, a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047 y de establecer los sueldos mínimos del referido personal,

**El Consejo Gremial de Enseñanza Privada en sesión de la fecha, Resuelve:**

1º — Todo el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, inc. a) de la misma, incrementará en un veinticinco con siete por ciento (25,7 %) para el mes de marzo del corriente año, la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios percibida al 28 de febrero de 1985.

2º — Los incrementos que resulten por aplicación de las normas precedentes absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador, por sobre las pautas por cualquier concepto con posterioridad al 28 de febrero de 1985.

3º — Establecer para todo el personal mencionado en el artículo primero, los siguientes sueldos mínimos para el mes de marzo del corriente año.

a) Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos: $a 1.399.
b) Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente por hora semanal de 60 minutos de tarea): $a 1.467.
c) Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador: los sueldos mínimos del inciso a) con más un adicional por cargo para:

| | |
|---|---|
| Tesorero: | $a 8.640 |
| Contador: | $a 6.894 |
| Subtesorero: | $a 5.975 |
| Subcontador: | $a 5.148 |

d) Para el Director de Escuela Idiomática que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos de tarea: $a 55.973.
e) Para el personal de maestranza y de servicios por 48 hs. semanales de labor: $a 47.587.
f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de duración de $a 1.601.
g) Para el maestro/a de cursos extraprogramáticos diferenciales, por cada hora semanal de 60 minutos: $a 1.824.
h) Cuando el personal a que se refieren los incisos d) y e) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente Resolución, se aumentarán o disminuirán porporcionalmente.
1) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente Resolución.

4º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que pueden corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

5º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

| | |
|---|---|
| a) Por la habitación: | $a 609.— |
| b) Por el desayuno: | $a 197.— |
| c) Por el almuerzo: | $a 758.— |
| d) Por la merienda: | $a 197.— |
| e) Por la cena: | $a 758.— |

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

6º — Los casos no contemplados en la presente Resolución serán objeto de una Resolución especial.

7º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará las más favorable al personal.

8º — Solicítase la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial"; en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada"; en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica", comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, archívese.

**Alberto A. Greloni Biedma**
**Hugo A. Pisera**

## CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Increméntanse las remuneraciones del personal que presta servicios en establecimientos privados de enseñanza, comprendidos en el artículo 2º, incisos b) y c) de la Ley Nº 13.047.

**RESOLUCION Nº 106**

Bs. As., 19/3/85

VISTO: Las atribuciones conferidas por los arts. 18º, inc. b y 31º, inc. 2º de la Ley 13.047 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por el Decreto Nº 488/85, a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley 13.047 y de establecer los sueldos mínimos del referido personal.

**El Consejo Gremial de Enseñanza Privada en sesión de la fecha, Resuelve:**

1º — Todo el personal incluido en el art. 18º, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la citada norma, incrementará en un veinticinco con siete por ciento (25,7 %) para el mes de marzo del corriente año, la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios percibida al 28 de febrero de 1985.

2º — Los incrementos que resulten por aplicación de las normas precedentes absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador por sobre las pautas, por cualquier concepto, con posterioridad al 28 de febrero de 1985.

3º — Establecer para todo el personal mencionado en el artículo primero, los siguientes sueldos mínimos para el mes de marzo de 1985.

a) **Para el personal de maestranza y de servicio: $a 47.587.**
b) **Para el personal administrativo: $a 48.251.**
c) **Para el personal docente** de mecanografía; taquigrafía; caligrafía; telegrafía; radiotelegrafía; mecánica; labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el artículo 4º inciso a) de la presente Resolución: $a 49.260.
d) **Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección:** Los sueldos mínimos establecidos en el precedente inciso c) más un adicional por cargo de:
**Director:** $a 8.640.
**Vicedirector:** $a 6.894.
**Jefe o E. de Sección:** $a 5.975.
**Subjefe o S. de Sección:** $a 5.148.
1) Los sueldos establecidos en este artículo se aplicarán íntegramente al personal que trabaje 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaje menor horario.
2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

4º — Establecer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos para el mes de marzo de 1985.

a) **Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $a 1.601.
b) **Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea:** $a 14.614 con un adicional de pesos argentinos 16 por tarea corregida.
c) **Para el personal retribuido a porcentaje:** que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una retribución mensual de pesos argentinos 48.979.
d) **Para el maestro/a de escuela diferencial:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: pesos argentinos 1.824.
e) **Para la maestra de Jardín de Infantes:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: pesos argentinos 1.601.

5º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el Profesor Titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el artículo 3º, inciso c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el artículo 3º inciso c) percibirán las retribuciones establecidas en el inciso b) del mismo artículo.

6º — El profesorado retribuido a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo 44 horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción del aumento establecido en el artículo 1º de esta Resolución y proporcionalmente el que cumpla menor horario, calculado sobre la base de 44 horas semanales. Si como consecuencia de los aranceles que rijan a partir del 1º de marzo de 1985, el profesor, con su mismo porcentaje de retribución e igual horario de tareas y número de alumnos, no alcanzare a percibir una suma que en conjunto totalice la retribuicón promedio obtenida en el semestre inmediato anterior y el aumento establecido por la presente Resolución, el empleador deberá abonarle, mensualmente, la cantidad necesaria para que el profesor obtenga el aumento establecido y conforme las pautas señaladas, la que se adicionará a los importes que el profesor reciba cada mes en función del porcentaje que tenga asignado; los aranceles vigentes y los alumnos a su cargo.

7º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el Art. 18, inciso b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

8º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar del sueldo de aquél, el mes de marzo de 1985.

| | |
|---|---|
| a) **Por la habitación:** | $a 609 |
| b) **Por el desayuno:** | $a 197 |
| c) **Por el almuerzo:** | $a 758 |
| d) **Por la merienda:** | $a 197 |
| e) **Por la cena:** | $a 758 |

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este Organismo en defecto de acuerdo.

9º — Los casos no contemplados en la presente Resolución serán objeto de una resolución especial.

10. — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

11. — Solicítase la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, en el Boletín de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica, comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a C.A.S.F.E.C. y por circular a los establecimientos interesados, cumplido, archívese.

**Hugo A. Pisera**
**Alberto A. Greloni Biedma**

## DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

### IMPUESTOS

**Impuestos Internos. Vinos.**

Stock de instrumentos fiscales de control y de circulación limitada.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.536

Bs. As., 1º/4/85

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta Nº 26 de este Organismo y el Instituto Nacional de Vitivinicultura se ha autorizado a los bodegueros y fabricantes radicados a más de cien (100) kilómetros de la dependencia de esta Dirección General en que se encuentren inscriptos, a gestionar los despachos de vinos a granel ante la oficina más próxima del citado Instituto, por lo que corresponde adecuar a las nuevas circunstancias las normas reglamentarias que, en materia de impuesto interno al vino, han sido dictadas.

Que es necesario establecer las pautas para poseer stock de instrumentos fiscales de control para el envasamiento y fraccionamiento de vinos por parte de los bodegueros, fabricantes y fraccionadores que se encuentren alejados de las dependencias expendedoras de este Organismo.

Que, asimismo, es preciso extender la franquicia respecto a los instrumentos fiscales de circulación limitada en los casos en que, por razones de distancia, se tramiten los despachos de vinos a granel ante oficinas del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Que en ese sentido se justifica la provisión de un stock que cubra las necesidades de un período razonable, toda vez que la facultad que acuerda a esta Dirección General el inciso b) del artículo 9º del texto reglamentario de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, permite la intervención de dicho stock en caso de darse las circunstancias a que se refiere el artículo citado.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

**El Director General**
**de la Dirección General Impositiva**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Modifícanse las Normas Generales Complementarias de Impuestos Internos, aprobadas por la Resolución General Nº 1.054 (I) en la siguiente forma:

1. Reemplázase en los artículos 12, 13 y 14 la expresión "valores fiscales" por "instrumentos fiscales".

2. Sustitúyese el artículo 25 por el siguiente:

"25. **Instrumentos fiscales**: los instrumentos fiscales serán de las siguientes clases:

a) **De circulación limitada**: para el despacho de vinos a granel.

b) **De control**: para identificar productos que se libren al consumo desde bodegas, fábricas y locales de fraccionamiento".

3. Reemplázase el artículo 26 por el siguiente:

"26. **Características de los instrumentos de control**: los instrumentos de control tendrán distintas características de color y estarán diferenciados por las series respectivas, según se destinen a vinos comunes o a otros vinos".

4. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 29, modificado por la Resolución General Nº 1.565 (I) por el siguiente:

"Salvo situaciones especiales previstas en forma conjunta con el Instituto Nacional de Vitivinicultura, los expendios de vinos a granel sólo podrán efectuarse previa autorización por parte de la dependencia de esta Dirección General con jurisdicción en el lugar del despacho y el producto será amparado en el transporte por los respectivos instrumentos fiscales de circulación limitada adheridos en cada envase y por un certificado de tránsito entregado por la dependencia interviniente".

5. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 42, modificado por la Resolución General Nº 1.713 (I) por el siguiente:

"Los fraccionadores que efectúen operaciones por un volumen no menor a 150.000 litros mensuales, podrán retirar los instrumentos fiscales necesarios para atender las operaciones de un bimestre, que se extenderá hasta un semestre para aquellos responsables que se encuentren radicados a más de cien (100) kilómetros de las dependencias expendedoras de esta Dirección cualquiera sea el volumen de sus operaciones, debiendo carecer, en ambos casos, de antecedentes desfavorables".

**Art. 2º** — Los bodegueros y fabricantes que, en virtud de disposición conjunta con el Instituto Nacional de Vitivinicultura realicen los trámites para los despachos de vinos a granel ante dicho Organismo, podrán retirar las boletas de circulación limitada necesarias para las operaciones de hasta un semestre.

Asimismo, los aludidos responsables podrán retirar los instrumentos fiscales de control necesarios para cubrir las operaciones de envasamiento de un bimestre, que se extenderá hasta un semestre, cuando se encuentren radicados a más de cien (100) kilómetros de la dependencia expendedora de esta Dirección.

Dentro de cada clase de vino y capacidad, los instrumentos fiscales deberán emplearse en el orden de las partidas retiradas, no pudiendo utilizarse los correspondientes a nuevas partidas si no se ha agotado la existencia de la anterior.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Carlos L. Grimmer**

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SALARIOS

Fíjanse las remuneraciones básicas para el personal que se desempeñe en la cosecha de algodón en las provincias de Corrientes, Santa Fe, Chaco, Formosa y Santiago del Estero, a partir del 1º de marzo de 1985. Excepciones.

RESOLUCION
Nº 239

Bs. As., 27/3/85

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 488/85, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establecieron mecanismos generales que regirán los incrementos salariales a partir del 1º de marzo de 1985 y se facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a determinar la posición salarial relativa de los regímenes de trabajo rural.

Que en lo referente a la zafra algodonera resulta apropiado atender diversos pedidos tendientes a facilitar el conocimiento y la aplicación, contemplando las características especiales de la actividad en las provincia del Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Corrientes y Santa Fe.

Que, como consecuencia de lo anterior, se estima adecuado excluir los salarios de la cosecha de algodón referidos al mes de marzo de 1985, de la aplicación de los valores tabulados generales dispuestos para las demás actividades agropecuarias contempladas en resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Que, por lo tanto, se hace necesario el dictado de la resolución que particularice las remuneraciones inherentes a las mencionadas tareas, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 488/85.

Por ello,

**El Ministro**
**de Trabajo y Seguridad Social**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — A partir del 1º de marzo de 1985 las remuneraciones básicas para el personal que se desempeñe en la cosecha de algodón serán las contenidas en los anexos I (Provincia de Corrientes), II (Provincia de Santa Fe, con excepción de los departamentos General Obligado, Vera y Nueve de Julio III (Provincia de Chaco y Formosa y los departamentos General Obligado, Vera y Nueve de Julio de la Provincia de Santa Fe) y IV (Provincia de Santiago del Estero), que forman parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2º** — Las remuneraciones contenidas en dichos anexos llevan incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario.

**Art. 3º** — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución, serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes provinciales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a lo previsto en las Leyes Nros. 19.316 y 22.269.

**Art. 4º** — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Ofical para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

**Barrionuevo**

**ANEXO I**

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE COSECHA DE ALGODON

Zona de aplicación: Provincia de Corrientes.
Fecha de vigencia: 1º de marzo de 1985.

**Juntar, Secar y Embolsar:**

| | $a |
|---|---|
| Por cada 10 (diez) Kgs. de algódon seco y limpio embolsado, sin pisonar ......... | 336.— |

**Embolsar:**

| | $a |
|---|---|
| Por embolsar, atascar y coser bolsones que no deben pasar de los 55 Kgs. por cada bolsón ........................ | 32,45 |
| En caso de utilizarse bolsas de tamaño distinto deberá buscarse la equivalencia. Por día ........................ | 1.650.— |

**ANEXO II**

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE COSECHA DE ALGODON

Zona de aplicación: Provincia de Santa Fe, con excepción de los Departamentos General Obligado, Vera y 9 de Julio.

Fecha de vigencia: 1º de marzo de 1985.

**a) Tareas de Cosecha**

| | $a |
|---|---|
| Por Kgs. de algodón recogido, seco, limpio, embolsado, en buenas condiciones de recibo ........................ | 34,30 |

**b) Carga o descarga de algodón embosaldo:**

| | $a |
|---|---|
| 1) Cargando en chacra y/o rastrojo, sin pesar, p/la cuadrilla, p/tonelada ... | 177.— |
| El mismo movimiento, pesando ... | 212.— |
| 2) Cargando de estiba directo a camión, acomodando, p/la cuadrilla, p/ton. | 190.— |
| El mismo movimiento, pesando ... | 231.— |
| 3) Descarga directa de camión a estiba, p/la cuadrilla, por tonelada ... | 208.— |
| El mismo movimiento, pesando ... | 249.— |

**ANEXO III**

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE COSECHA DE ALGODON

Zona de aplicación: Provincia de Chaco y Formosa y los Dptos. Gral. Obligado, Vera y 9 de Julio de la provincia de Santa Fe.

Fecha de vigencia: 1º de marzo de 1985.

| | $a |
|---|---|
| a) Por recolección de algodón seco, limpio y en buena condición de recibo, por Kg. ........................ | 33.— |
| b) Atascado en bolsas y cosido de las mismas. Por atascado de algodón a granel en bolsas algodoneras y cosido de las mismas, c/u. ........................ | 29,61 |

Cargadores en chacra de algodón en bruto embolsado, carga en chacra o rastrojo a camión o carro, cualquier destino:

| | $a |
|---|---|
| 1) Por cargar bolsas de algodón en bruto de pie de estiba, se abonará p/la cuadrilla y p/tonelada ........................ | 150.— |
| 2) Cuando se pese en balanza de bajo porte y con encatrado, se abonará p/tonelada y p/la cuadrilla ........................ | 77,79 |
| 3) Cuando se trabaje pesando con pilón grande, se abonará un recargo p/tonelada y p/la cuadrilla ........................ | 103.— |
| 4) Cuando la cuadrilla tenga que acomodar la carga sobre camión o carro, tendrá un recargo p/tonelada ........ | 104.— |
| 5) Transbordo: Cuando la cuadrilla tenga que descargar y cargar se abonará p/cuadrilla y p/tonelada ........................ | 238.— |

El traslado del personal correrá por cuenta de los acopiadores.

**c) Manipuleo de Bolsas de Algodón en bruto en Galpones o planchadas:**

| | $a |
|---|---|
| 1) Descarga directa de camión o carro estiba, se abonará para la cuadrilla y por tonelada ........................ | 213.— |
| 2) Cuando se trabaje pesando en balanza de bajo porte, con encatrado, tendrá un recargo p/tonelada ........................ | 68,70 |
| 3) Cuando se cargue de estiba directo a camión o carro, se abonará por la cuadrilla por tonelada ........................ | 188.— |
| 4) Cuando se pese, se abonará a la cuadrila un recargo por tonelada ....... | 70,42 |
| 5) Cuando la patronal disponga realizar trabajos no previstos en la presente actualización salarial abonará por día y por obrero ........................ | 1.650.— |

**ANEXO IV**

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE COSECHA DE ALGODON

Zona de aplicación: Provincia de Santiago del Estero.

| | $a |
|---|---|
| Fecha de vigencia: 1º de marzo de 1985. Por cada 10 (diez) kilogramos de algodón, seco y limpio ........................ | 375.— |

## JUNTA NACIONAL DE CARNES

## EXPORTACIONES

Actualización de los Precios Indice de Exportación de los cueros vacunos y pieles de becerro secos.

RESOLUCION
Nº 26
Bs. As., 2|4|85

VISTO el Decreto Nº 609|80, y

CONSIDERANDO:

Que por Comunicado Nº 9|85 de esta Junta se han establecido nuevos precios FOB mínimos para la exportación de cueros vacunos secos;

Que, en consecuencia, corresponde actualizar los Precios Indice de Exportación de los cueros vacunos y pieles de becerro secos, a fin de adecuarlos a los niveles del mercado internacional;

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 1º del Decreto Nº 609|80, la fijación de los precios índice de exportación de los productos expresamente contemplados en la Lista II anexa al mismo, es facultad de este Organismo;

Por ello, y conforme lo establecido en la sesión Nº 198 de fecha 12 de diciembre de 1984,

El Presidente
de la Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

**Artículo 1º** — Modifícanse los Precios Indice de Exportación establecidos en la Resolución J-Nº 73|85 para los cueros vacunos secos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

| N.A.D.E. | Producto | Unidad | U$S\|FOB |
|---|---|---|---|
| 41.01.01.02.01 | Cueros vacunos secos sin vestigio de tratamiento con sales. | | |
| | — Zona Limpia | p\|pieza | 8,00 |
| | | En fardos de hasta 450 kg. | 346,50 |
| | — Zona Norte | p\|pieza | 6,35 |
| | | En fardos de hasta 450 kg. | 283,50 |
| 41.01.02.02.01 | Pieles de becerros secas | | |
| | — Zona Limpia | p\|pieza | 7,25 |
| | | En fardos de hasta 450 kg. | 346,50 |
| | — Zona Norte | p\|pieza | 6,35 |
| | | En fardos de hasta 450 kg. | 283,50 |

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Nicolás N. Losano**

## TABACO

Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales de tabaco tipo Virginia y Burley correspondientes a la cosecha del año agrícola 1984|85.

RESOLUCION
Nº 155
Bs. As., 2|4|85

VISTO la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias y las Resoluciones M.E. Nº 32 del 10 de enero de 1985, Nº 140 del 7 de febrero de 1985 y Nº 45 del 11 de marzo de 1985 por las cuales se fijaron respectivamente los precios iniciales y los valores a regir a partir del 1º de febrero de 1985 y del 1º de marzo de 1985 para las distintas clases comerciales de los tabacos Virginia y Burley correspondientes a la campaña agrícola 1984|85, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose modificado los indicadores de mercado corresponde reajustar los precios de los citados tabacos, según lo dispone en su artículo 6º la Resolución M.E. Nº 32 del 10 de enero de 1985.

Que los precios que por esta Resolución se fijan, rigen para operaciones por pago al contado.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

**Artículo 1º** — Fíjanse a partir del 1º de abril de 1985 nuevos precios para las distintas clases comerciales de tabaco tipo Virginia, correspondientes a la cosecha del año agrícola 1984|85, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Tipo | | Clase | Precio total en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco |
|---|---|---|---|
| Virginia | Primera | Corona Naranja | 815,36 |
| | | Corona Limón | 770,56 |
| | | Mediana Naranja | 896,00 |
| | | Mediana Limón | 851,20 |
| | | Bajera Limón | 806,40 |
| | Segunda | Corona Naranja | 680,96 |
| | | Corona Limón | 654,08 |
| Virginia | | Mediana Naranja | 761,60 |
| | | Mediana Limón | 725,76 |
| | | Bajera Limón | 672,00 |
| | Tercera | Corona Naranja | 573,44 |
| | | Corona Limón | 537,60 |
| | | Mediana Naranja | 636,16 |
| | | Mediana Limón | 627,20 |
| | | Bajera Limón | 564,48 |
| | Cuarta | A | 456,96 |
| | | B | 412,16 |
| | | C | 376,32 |

**Art. 2º** — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior.

| Tipo | | Clase | Proporción en pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b) (a) | Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b) (b) | Precio total recibido por el productor en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco (a + b) |
|---|---|---|---|---|---|
| Virginia | Primera | Corona Naranja | 489,22 | 326,14 | 815,36 |
| | | Corona Limón | 462,34 | 308,22 | 770,56 |
| | | Mediana Naranja | 537,60 | 358,40 | 896,00 |
| | | Mediana Limón | 510,72 | 340,48 | 851,20 |
| | | Bajera Limón | 483,84 | 322,56 | 806,40 |
| | Segunda | Corona Naranja | 408,58 | 272,38 | 680,96 |
| | | Corona Limón | 392,45 | 261,63 | 654,08 |
| | | Mediana Naranja | 456,96 | 304,64 | 761,60 |
| | | Mediana Limón | 435,46 | 290,30 | 725,76 |
| | | Bajera Limón | 403,20 | 268,80 | 672,00 |
| Virginia | | | | | |
| | Tercera | Corona Naranja | 344,06 | 229,38 | 573,44 |
| | | Corona Limón | 322,56 | 215,04 | 537,60 |
| | | Mediana Naranja | 381,70 | 254,46 | 636,16 |
| | | Mediana Limón | 376,32 | 250,88 | 627,20 |
| | | Bajera Limón | 338,69 | 225,79 | 564,48 |
| | Cuarta | A | 274,18 | 182,78 | 456,96 |
| | | B | 247,30 | 164,86 | 412,16 |
| | | C | 225,79 | 150,53 | 376,32 |

**Art. 3º** — Fíjanse a partir del 1º de abril de 1985 nuevos precios para las distintas clases comerciales de tabaco tipo Burley correspondiente a la cosecha del año agrícola 1984|85, que seguidamente se detallan:

| Tipo | Clase | Precio total en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco |
|---|---|---|
| Corona | Primera | 623,87 |
| | Segunda | 537,22 |
| Superior | Primera | 849,15 |
| | Segunda | 736,51 |
| | Tercera | 606,54 |
| Burley Mediana | Primera | 866,48 |
| | Segunda | 762,50 |
| | Tercera | 675,85 |
| Bajera | Primera | 797,16 |
| | Segunda | 563,21 |
| Cuarta | A | 415,91 |
| | B | 476,56 |

**Art. 4º** — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

| Tipo | Clase | Proporción en pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio) = 60 % de (a + b) (a) | Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b) (b) | Precio total recibido por el productor en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco (a + b) |
|---|---|---|---|---|
| Corona | Primera | 374,32 | 249,55 | 623,87 |
| | Segunda | 322,33 | 214,89 | 537,22 |
| Superior | Primera | 509,49 | 339,66 | 849,15 |
| | Segunda | 441,91 | 294,60 | 736,51 |
| | Tercera | 363,92 | 242,32 | 606,54 |
| Burley Mediana | Primera | 519,89 | 346,59 | 866,48 |
| | Segunda | 457,50 | 305,00 | 762,50 |
| | Tercera | 405,51 | 270,34 | 675,85 |
| Bajera | Primera | 478,30 | 318,86 | 797,16 |
| | Segunda | 337,93 | 225,28 | 563,21 |
| Cuarta | A | 249,55 | 166,36 | 415,91 |
| | B | 285,94 | 190,62 | 476,56 |

**Art. 5º** — Los precios que deberán pagar los acopiadores de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º y 4º de la presente resolución rigen únicamente para pagos al contado.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Sourouille**

MINISTERIO DE ECONOMIA

## TABACO

Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino correspondiente a la cosecha del año agrícola 1984|85.

**RESOLUCION Nº 145**

Bs. As., 1º|4|85

VISTO la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias y en razón de que la proximidad del comienzo de las tareas de acopio del tabaco tipo Criollo Correntino correspondiente a la cosecha del año agrícola 1984|85, hacen necesario fijar precios para las distintas clases comerciales del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las normas legales antedichas, corresponde fijar para las distintas clases comerciales del tipo de tabaco mencionado, los precios correspondientes a la citada campaña.

Que para este propósito, los servicios oficiales han realizado los estudios de costos correspondientes, analizado los precios relativos internos e internacionales, visto el comportamiento en moneda constante de los precios, así como la evolución de la demanda.

Que el acopio abarca un período relativamente largo, por lo que se hace necesario prever la posibilidad de tener que ajustar los precios establecidos en esta resolución.

Que los precios que por esta resolución se fijan, rigen para operaciones por pago al contado.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

**Artículo 1º** — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino correspondiente a la cosecha del año agrícola 1984|85, los precios que a continuación se detallan:

| Tipo | | Clase | Precio total en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco |
|---|---|---|---|
| | Primera | Mediana | 518,75 |
| | | Bajera | 440,94 |
| Criollo Correntino | Segunda | Mediana | 466,87 |
| | | Bajera | 337,19 |
| | Tercera | Mediana | 415,00 |
| | Corona | | 363,12 |
| | Grado Unico | | 285,31 |

**Art. 2º** — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

| Tipo | | Clase | Proporción en pesos argentinos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio) 60 % de a + b) (a) | Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio 40 % de a + b) (b) | Precio total recibido por el productor en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco (a + b) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Primera | Mediana | 311,25 | 207,50 | 518,75 |
| | | Bajera | 264,56 | 176,38 | 440,94 |
| | Segunda | Mediana | 280,12 | 186,75 | 466,87 |
| Criollo Correntina | | Bajera | 202,31 | 134,88 | 337,19 |
| | Tercera | Mediana | 249,00 | 166,00 | 415,00 |
| | Corona | | 217,87 | 145,25 | 363,12 |
| | Grado Unico | | 171,19 | 114,12 | 285,31 |

**Art. 3º** — Los precios fijados en la presente resolución rigen a partir del inicio del acopio.

**Art. 4º** — Los precios establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente resolución se ajustarán mensualmente a partir del 1º de mayo y hasta la finalización del acopio de la campaña 1984|85.

**Art. 5º** — A partir del 1º de mayo de 1985 los acopiadores pagarán al productor por el producto acopiado en cada mes, el precio del acopio del mes anterior, más la variación resultante del reajuste. La producción acopiada desde el día 1º de mes y antes de la fecha en que se dé a conocer el reajuste de precios, será abonada por el acopiador al precio del mes anterior con carácter de anticipo y liquidada definitivamente el precio reajustado una vez que éste sea anunciado.

**Art. 6º** — Los precios que deberán pagar los acopiadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución rigen únicamente para pagos al contado.

**Art. 7º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

# CONCURSOS NUEVOS

## PODER JUDICIAL

**CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL**

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal amplía el llamado a concurso público de antecedentes y oposición, que fuera ya publicado con fecha 14 de marzo del corriente año, en los términos de las Acordadas del 4|10|84 y 1º|11|84 para cubrir un (1) cargo más de Secretario de Segunda Instancia (2 en total).

El plazo para la inscripción de los abogados interesados vencerá el décimo día hábil contado desde el día siguiente de la publicación del presente. Las inscripciones y antecedentes se recibirán en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, Viamonte 1155, 1er. entrepiso, en el horario de 10 a 13 horas.

e. 8|4 Nº 2.369 v. 8|4|85

# AVISOS OFICIALES NUEVOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Estado Mayor General de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

La Prefectura Naval Argentina intima al|los propietario|s o personas con interés legítimo sobre dos Containers caído a las aguas el día 8 de octubre del año 1982, a la altura del Km. 1.148 del Río Paraná, pertenecientes al buque motor bandera paraguaya "Francoise" (Mat. 1.657), que deberán proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los sesenta (60) días a partir del período de notificación publicado por este medio y sesenta (60) días para su ejecución a partir de la iniciación de las tareas, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 20.094 "De la Navegación", haciéndosele saber que si no cumple en tiempo con dicha obligación, esta Autoridad Naval procederá de oficio a la extracción con cargo a los responsables, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina. — Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Arturo Jorge Leyro - Prefecto General · Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 8|4 Nº 2.370 v. 12|4|85

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

La Prefectura Naval Argentina intima al|los propietario|s o personas con interés legítimo sobre la LM bandera paraguaya "César 1º" (1144), hundida en el Río Paraguay a la altura del Km. 1549, que deberá|n proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los sesenta (60) días a partir del período de notificación publicado por este medio, y sesenta (60) días para su ejecución a partir de la iniciación de las tareas, conforme lo establece el artículo 17 inciso a) de la Ley 20.094 "De la Navegación", ba[illegible] cumplimiento de proceder acorde lo prescripto en el inciso b) citado artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina. Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Arturo Jorge Leyro - Prefecto General · Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 8|4 Nº 2.371 v. 12|4|85

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

ADUANA DE COLON (E.R.)

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a JOSE CARLOS PIMENTEL REZERDE, que en Expte. SA13 Nº 024|83 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), 13 dic. de 1984. Fallo Nº 59|84. Artículo 1º) Condenando a José Carlos Pimentel Rezerde, C.I. número 569.479, con domicilio real en Rue Sta. María 1019, Tubarao, Sta. Catarina, Brasil, al pago de una multa igual a una (1) vez el importe de los tributos que gravan la importación para consumo del automotor de que se trate, o sea la suma de $a 536.570,62 (pesos argentinos quinientos treinta y seis mil quinientos setenta con 62|100), monto éste actualizado en los términos de los arts. 1.113|1.114 del Código vigente, por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 250|970 de la Ley 22.415, teniendo en cuenta que el imputado carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. Artículo 2º) Formulando el cargo por los tributos adeudados, teniendo en cuenta para ello lo normado por el art. 274 inc. a), de la mencionada norma aduanera o sea la suma de $a 536.570,62 (pesos argentinos quinientos treinta y seis mil quinientos setenta con 62|100), debiendo convertir en definitiva la importación temporal en cuestión. Artículo 3º) Intimando a la cancelación de las sumas señaladas en los puntos 1º y 2º del presente, de conformidad a lo establecido en el art. 1.122 del texto legal en aplicación. Artículo 4º) Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales, en concordancia a lo normado por el art. 885 de la Ley 22.415, y en cuanto a los tributos adeudados también a Rentas Generales y a los organismos correspondientes en función de los conceptos que le son propios. Artículo 5º) Notificando lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto, remítase copia al Registro General de Infractores archivándose el mismo por finiquitado. — Fdo.: Juan Carlos Macchi, Administrador A|C Aduana de Colón. — Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 8|4 Nº 2.372 v. 8|4|85

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

DISPOSICION Nº 6.062

Asunto: Circular Interna Nº 770|84 S| selección y designación Jefe del Distrito Quilmes.

Buenos Aires, 1º de abril de 1985.

Visto la Circular Interna Nº 770 de fecha 16 de octubre de 1984 mediante la cual se procedió al llamado a concurso de antecedentes para cubrir la jefatura del Distrito Quilmes, y

Considerando:

Que como resultado del precitado concurso, ha sido seleccionado el Contador Público Luis María González Guereño para hacerse cargo de la titularidad de la referida Unidad.

Que a fin de cumplimentar la última etapa del proceso, cabe proceder a la designación del aludido funcionario en el carácter comentado por parte de esta Dirección General, dado que el nombrado revista en el agrupamiento escalafonario acorde con el cargo concursado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe del Distrito Chascomús que le fueron otorgadas al Contador Público Luis María González Guereño (legajo Nº 11.698|74), mediante Disposición Nº 5724|83.

Artículo 2º — Designar Jefe del Distrito Quilmes al funcionario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

e. 8|4 Nº 2.373 v. 8|4|85

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

DISPOSICION Nº 6.064

Asunto: Designación Jefe interino de División Recaudación de Región Resistencia.

Buenos Aires, 1º de abril de 1985.

Visto las necesidades funcionales; atento a lo propuesto por la Zona II, Rosario y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1º del Decreto Nº 1102|81 y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Asignar funciones de Jefe Interino de División Recaudación de Región Resistencia al Contador Público Raúl Carlos De Paoli (legajo Nº 24.280|78), con reserva del cargo de Jefe del Distrito Corrientes.

Artículo 2º — La presente asignación transitoria de Jefatura, encuadra en las prescripciones del Decreto 981|82, ampliatorio de su similar número 1102|81.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

e. 8|4 Nº 2.375 v. 8|4|85

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

DISPOSICION Nº 6.065

Asunto: Circular Interna Nº 778|84 S| selección y designación Jefe interino de División Fiscalización Externa Nº 7.

Buenos Aires 1º de abril de 1985.

Visto las necesidades funcionales: teniendo en cuenta haber resultado seleccionado el Contador Público Horacio Guarnera en el concurso de antecedentes habilitado por Circular Interna Nº 778|84, para cubrir la titularidad de la División Fiscalización Externa Nº 7 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1º del Decreto Nº 1102|81 y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Asignar funciones de Jefe Interino de la División Fiscalización Externa Nº 7, al Contador Público Horacio Guarnera (legajo Nº 16.881|62).

Artículo 2º — La presente asignación transitoria de funciones de jefatura encuadra dentro de las prescripciones del Decreto Nº 981|82, ampliatorio de su similar Nº 1102|81.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

e. 8|4 Nº 2.376 v. 8|4|85

# SEPARATAS

**EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

**DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

**Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.**

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .................... $a 120.—
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades ............... $a 120.—
- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 ................................ $a 120.—
- **Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) ... $a 288.—
- **Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) ... $a 120.—
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense ....................... $a 120.—
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 ........... $a 120.—
- **Nº 193 - Ley Nº 22.208**
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 .. $a 120.—
- **Nº 194 - Resolución Nº 192/80**
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ....................... $a 120.—
- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal ...................... $a 232.—
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal ........... $a 120.—
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .................................. $a 260.—
- **Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 ........ $a 204.—
- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ................................... $a 176.—
- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones ............................. $a 176.—
- **Nº 205 - Resolución General Nº 6/80**
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
  ...................................... $a 232.—
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre ................................ $a 176.—
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .................................... $a 568.—
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .................... $a 400.—
- **Nº 213 - Decreto Nº 671/81**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro ................................ $a 120.—
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .............................. $a 120.—
- **Nº 216 - Ley 22.431**
  DISCAPACITADOS
  Sistema de Protección Integral ................. $a 120.—
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ... $a 148.—
- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .............................. $a 764.—
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .................................... $a 148.—
- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada ................... $a 288.—
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 ........... $a 260.—
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .............................. $a 204.—
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .................. $a 344.—
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .................. $a 288.—
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren ......... $a 344.—
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 ........... $a 456.—
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .................. $a 120.—
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias. Justificaciones y franquicias ............. $a 400.—
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 ........... $a 428.—
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS
  ...................................... $a 120.—
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 ........... $a 316.—

**PRECIOS VALIDOS HASTA EL 30-4-85**

**Estos valores se ajustarán mensualmente por el índice de precios mayoristas no agropecuarios nivel nacional, base Febrero 1985.**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
DISPOSICION Nº 6.063

Asunto: Asignación funciones de Jefes interinos.

Buenos Aires, 1º de abril de 1985.

Visto que los Contadores Públicos Jorge Enrique Minnig y Teresa Luisa Acuña fueron seleccionados mediante concurso de antecedentes para ocupar las Jefaturas de División Recaudación Nº 2 de Región Córdoba y División Fiscalización Interna de Región Río Cuarto, y

Considerando:

Que se encuentra en trámite la gestión de asignación a los nombrados del nivel escalafonario acorde con los cargos aludidos.

Que por lo tanto y teniendo en cuenta que ambas Unidades de Estructura encuadran en los términos del Decreto Nº 981|82, ampliatorio de su similar Nº 1102|81, procede asignar las funciones de Jefatura, en forma interina.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1º del Decreto Nº 1102 y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Asignar funciones de Jefes interinos en las Unidades que en cada caso se indica, a los Contadores Públicos que a continuación se mencionan.

Legajo Nº 21.487|47.
Apellido y nombres: Minnig, Jorge Enrique.
Unidad de estructura: División Recaudación Nº 2 de Región Córdoba.
Legajo Nº 19.865|25.
Apellido y Nombres: Acuña, Teresa Luisa.
Unidad de estructura: División Fiscalización Interna de Región Río Cuarto.

Artículo 2º — Las presentes asignaciones transitorias de funciones de Jefaturas encuadran dentro de las prescripciones del Decreto Nº 981|82, ampliatorio de su similar Nº 1102|81.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Carlos L. Grimmer
e. 8|4 Nº 2.374 v. 8|4|35

## Secretaría de Comercio Interior

**DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL**
DISPOSICION Nº 25

Buenos Aires, 5 de marzo de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 89.229|84, de 25 fojas, del registro de la ex-Secretaría de Comercio producido por la firma Andrés Moretti e Hijos, inscripta en este Departamento bajo el Nº 923, y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 198|84 y SECYNEI Nº 2.307|80, según informe técnico.

El Jefe del
Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, computadora electrónica, de mostrador, para uso comercial, de indicación discontinua, con efecto sustractivo de tara, con "displays" indicadores de resultados de: "peso", "precio unitario por kilogramo" y "precio total", de cinco (5), cinco (5) y seis (6) dígitos respectivamente de siete segmentos cada uno, con teclado frontal para el ingreso de datos, con celda de carga tipo "Strain Gauge" marca Ishida de 25 kg. de capacidad máxima; modelo "L", marca A.M., de industria argentina, con las siguientes características metrológicas:

| | | |
|---|---|---|
| Clase | : | III |
| Máx. | : | 10 kg. |
| Mín. | : | 100 g. |
| e = dd | : | 5 g |
| n | : | 2.000 |
| T | : | - 400 g |
| dt | : | 5 g |

Artículo 2º — El sello de verificación se aplicará en la chapa identificatoria, que cumplirá con el punto C.7.1.2. de la Resolución SECYNEI Nº 2.307|80.

Artículo 3º — Asignar al modelo, el código de aprobación de modelo E.70-430.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación en el Boletín Oficial establecida por la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.
Eduardo A. Díaz
$a 3.145 e. 8|4 Nº 38.856 v. 8|4|85

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Servicios Públicos

## Subsecretaría de Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MO y SP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles de esta publicación, en un escrito original con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2 de la Ley Nro. 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nro. 341|85. Empresa "Cooperativa de Trabajo C.O.T.R.A.C.A.N." Ltda.

Domicilio: Olascoaga 59, Zapala (Neuquén).

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde Choele Choel, Chelforo, Villa Regina, General Roca, Neuquén, Cutral Co, Zapala, Las Lajas, Catán Lil, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Picún Leufú, Piedra del Aguila, San Carlos de Bariloche, Chos Malal, Buta Ranquil y Bardas Blancas hasta el límite internacional, con destino a puntos de la República de Chile y viceversa por los pasos fronterizos Pino Hachado, Ycalma, Hua Hum, Puyehué, Tromen y Pehuenche.

Servicio a establecer.
Antonio R. Cuence
$a 5.170 e. 8|4 Nº 36.723 v. 8|4|85

# AVISOS OFICIALES ANTERIORES

# MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Por orden judicial han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.749.718| 719 y de u$s 5.000 Nº 1.305.184, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 6.800 e. 22|3 Nº 35.265 v. 22|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.581, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 6.120 e. 8|3 Nº 30.380 v. 12|4|85

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 21|1|85 al 21|2|85.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de u$s 929,50 Nº 1.314.976 del empréstito "Bonos Externos 1982".
$a 5.610 e. 12|3 Nº 33.931 v. 12|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s 18,59 Nros. 1.708.099; 1.717.930; 1.750.592; 1.770.432; 1.826.791; 1.842.431|432; 1.856.235|238; 1.856.280; 1.914.722; 1.920.459; 1.951.952; 1.961.151| 152; 1.961.158; 2.050.686|688; 2.080.126; 2.104.088; 2.125.572; 2.154.094; 3.511.486 y 3.512.723 de u$s 92,95 Nros. 2.324.953; 2.350.911; 2.350.914 y 2.489.930 de u$s 185,90 Nº 2.637.402, de "Bonos Externos 1982".
$a 14.280 e. 28|3 Nº 35.859 v. 29|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.389.989 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 7.480 e. 13|3 Nº 34.196 v. 15|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.036.873 y 1.065.584, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 7.140 e. 7|3 Nº 33.548 v. 8|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efecto legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.743.006 y 1.875.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 7.480 e. 6|3 Nº 33.456 v. 8|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 18,59 Nros. 1.726.848; 1.748.341; 1.791.926|927; 1.798.209; 1.800.160; 1.820.985; 1.823.016; 1.826.995 y 2.117.303 de u$s 92,95 Nros. 2.312.318; 2.321.681|682; 2.321.804 y 2.322.176 de u$s 185,90 Nros. 1.037.930 y 1.041.668 de Bonos Externos 1982".
$a 11.220 e. 12|3 Nº 33.925 v. 12|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s 185,90 Nros. 1.014.677; 1.102.426; 2.661.259|260; 2.702.741|742; 2.752.117 y 4.066.342 de "Bonos Externos 1982".
$a 7.140.— e. 20|3 Nº 34.970 v. 19|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nº 2.794.130 y de u$s 4.375 número 1.327.918, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.
$a 6.800 e. 29|3 Nº 36.014 v. 29|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.085.270; 2.829.756 y 2.886.964, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 6.800 e. 29|3 Nº 35.970 v. 29|4|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 2.073.098; 3.532.828|829 y 3.532.835 y de u$s. 4.375 Nº 1.322.679, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.
$a 8.925 e. 1|4 Nº 36.327 v. 2|5|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 5.007.579, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 5.100 e. 2|4 Nº 36.489 v. 2|5|85

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Secretaría de Seguridad Social

**DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO**

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

ARCE, Cari Gregorio
ARIZAGA Gustavo Roberto
BOTACABOLLI, Jorge Eduardo
BUSTOS, Juan Norberto
BIFIGUER, Luis Santiago
CASA REGOLA, Carlos Eduardo
CHAVES, Juan Ramón
CANO, Julio César
ESCOFET, Marcelino Ismael
FRATTI, Rafael
GODOY, Carlos Marcos
GIMENEZ, Isabel
LLANOS, Juan César
MANCILLA, Delfín Segundo
NOVOA, Alberto
NAVARRETE, Noemí
NAVARRETE, Marcela Silvia
PONCE RITO, Ramón Donato
PELLEGRINO, Mario Luis
QUIPILDOR, Juan
RALINQUEO, Narciso
ROMERO, Omar José
RAMIREZ, Rufino Lorenzo
REYNOSO, Bruno
RUIZ, Santiago Héctor
SAAVEDRA, Segundo Demetrio
SCHULMEISTER, Norberto Enrique
SILVA, Juan Agustín
TOLOZA, Alicia Beatriz
TOLOZA, María Elena
TOLOZA, Claudia
VALENCIA, Jaramillo Claudio C.
e. 27|3 Nº 2.135 v. 11|4|85

# LICITACIONES NUEVAS

# PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES

**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-5232**
**Licitación Pública Nº 30|85**

**OBJETO: Gabanes color azul marino.**

Apertura: 16 de abril de 1985.
Hora: 10 (diez).

**Expediente Nº A-5241**
**Licitación Pública Nº 32|85**

**OBJETO: Portafiltros para TC 10 N01.**

Apertura: 16 de abril de 1985.
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs. de lunes a viernes hábiles.
e. 8|4 Nº 2.237 v. 9|4|85

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 48|85**

**OBJETO: Provisión de corazón vacuno, solicitado por la Div. Racionamiento Central.**

Apertura: 17|4|85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 8|4 Nº 2.338 v. 9|4|85

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 50|85**

**OBJETO: Provisión de pescado de mar, solicitada por la Div. Racionamiento Central.**

Apertura: 17|4|85. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 8|4 Nº 2.339 v. 9|4|85

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58|85.

**OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para las dependencias de la Aduana de Tucumán.**

Apertura: 22 de abril de 1985 a las 15.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Tucumán.
e. 8|4 Nº 2.340 v. 9|4|85

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Expediente Nº 250.282|85**
**Licitación Pública Nº 37|85**

**OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal.**

Radio de ubicación: Zona delimitada entre las calles Riachuelo, Av. Sáenz, Centenera, Av. del Trabajo, Varela, Bolivia, Juan B. Justo, Córdoba, Lavalle, Pueyrredón, Jujuy, Venezuela, Río de la Plata, etc.

Superficie: 2.100 m2 con una tolerancia en más del 10 % y en menos del 5 %.

Apertura: 24 de abril de 1985 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As.; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 2º piso, en días laborables, en el horario de 12.30 a 19.15 horas.
e. 8|4 Nº 2.341 v. 17|4|85

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION ROSARIO

**OBJETO: La adquisición de: interceptores, masa aislante, juegos de contactos alambre de cobre electrolítico, etc.**

Apertura: 26 de abril de 1985, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura del acta se realizará el día 26 de abril de 1985, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.
e. 8|4 Nº 2.342 v. 9|4|85

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
(DELEGACION BUENOS AIRES)

**OBJETO: Contratación de la impresión y provisión de una serie de formularios, destinados para uso de las distintas dependencias que componen la Delegación Buenos Aires.**

Apertura: 19 de abril de 1985. Hora: doce (12).

Llámase a Licitación Pública Nº 9|85, a los fines de lograr la impresión y provisión de los artículos detallados anteriormente.

Los Pliegos de Condiciones e informes respectivos, como así también los formularios solicitados, podrán ser consultados y retirados en la División Admi-

nistración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo - Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, dentro del horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas se realizará el día y hora ya indicados, en la citada dependencia y en presencia de funcionarios de este organismo y de los proponentes que concurran.

e. 8|4 Nº 2.366 v. 9|4|85

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
**Expediente Nº 131.421|84**
**Licitación Pública Nº 53|85**

Servicio solicitante: Programa de Garrapata - Prov. de Santa Fe.

Apertura: 16|4|85 a las 17 horas.

**OBJETO:** Solicita, adquisición de 190 camisas y 190 pantalones.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 8|4 Nº 2.343 v. 9|4|85

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.944-C hasta el 15|4|85 a las 16 hs.

**OBJETO:** Contratar por el régimen del Decreto Nº 5.720|72 la adquisición de uniformes, ropa de trabajo y calzado para el personal obrero.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Av. 9 de Julio 1925, P. 20, Capital Federal, de 13 a 18.30 hs. donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 8|4 Nº 2.344 v. 9|4|85

### Secretaría de Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 1|85**
**del 12º Distrito**

**OBJETO:** Contratar la adquisición de materiales para alambrado.

Presupuesto: $a 150.000.000.
Precio del pliego: $a 150.000.
Presentación propuestas: 26 de abril de 1985 a las 14 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|4 Nº 2.348 v. 17|4|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 131|85**
**Expediente Nº 15.798-L-1984**

**OBJETO:** Contratar la renovación suscripciones de publicaciones técnicas editadas en el extranjero.

Precio del pliego: $a 100.
Presentación propuestas: 12 de abril de 1985 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|4 Nº 2.348 bis v. 10|4|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 132|85**
**Expediente Nº 2.384-L-85**

**OBJETO:** Contratar la provisión de repuestos para tractores Allis Chalmers Modelo HD-11-EP.

Precio del pliego: $a 150.
Presentación propuestas: 15 de abril de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|4 Nº 2.349 v. 10|4|85

### Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

**Llámase a Licitación Pública Nº 7.936 hasta el día 22 de abril de 1985 a las 10 horas.**

**OBJETO: Efectuar un servicio de limpieza diaria, por el período de tres (3) meses, de las dependencias del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, Area Bahía Blanca.**

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Avda. Tte. Fgta. Teófilo Salustio de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, al precio de $a 300. Asimismo podrá solicitarse por correo, previo envío de giro postal o bancario por su importe, más un adicional de $a 350 para franqueo.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales) Ingeniero White.

e. 8|4 Nº 2.350 v. 9|4|85

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 05|85 (2º llamado), hasta el día 16 de abril de 1985 a las 10 horas, referente a la: **OBJETO: Reparación 9 motores de arranque y 1 alternador de embarcaciones varias de la Dependencia**, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 400. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 350, para gastos de franqueo.

e. 8|4 Nº 2.351 v. 9|4|85

### Secretaría de Recursos Hídricos

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
LICITACION PUBLICA
**Expediente Nº 14.790-LP-84**

**OBJETO: Adquisición de tres (3) equipos para depresión de napas subterráneas sistema Well Point.**

Apertura: El 29 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 3.830.

Monto estimado de la provisión: $a 25.500.057, importe que incluye el I.V.A.

e. 8|4 Nº 2.346 v. 17|4|85

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS**
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
**Programa de Licitaciones**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85 para el día 29 de abril de 1985 a las once (11) horas.

**OBJETO: La adquisición de un retroproyector y un proyector de diapositivas, con destino al Centro Regional Andino, ubicado en la provincia de Mendoza.**

La presente adquisición se financia con recursos del Contrato de Préstamo Nº 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 9 a 17 horas en la Oficina Ejecutora del Programa INCYTH-BID, Empalme Ruta 205, Km. 2,5. Partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, provincia de Buenos Aires o en el piso 3º de Belgrano 210 (oeste) de la ciudad de Mendoza. República Argentina, lugar donde se realizará la apertura de propuestas, sede del Centro Regional Andino, en horario de 7.15 a 13.15 horas.

Valor del Pliego: $a 500.

e. 8|4 Nº 2.347 v. 17|4|85

### Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 59-P|85**

**OBJETO: Adquisición de filtro p|mangueras, manguera de goma, sombreros de fieltro, soldador eléctrico, soplete p|micro, garrafa, etc.**

Apertura: 8|5|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: $a 1.500.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|4 Nº 2.345 v. 16|4|85

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Secretaría de Trabajo

**DELEGACION REGIONAL EN SAN LUIS**

**OBJETO: Locación de inmueble.**

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Luis, de 400 m2. aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habilitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina, etc.

Se aceptan ofrecimientos por inmuebles de dimensión más reducidas recayendo en este caso, la adjudicación de dos fincas, que en conjunto conformen las exigencias previstas.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por:

Area preferencial: Caseros, Bolívar, Hto. Yrigoyen y Balcarce, de la Ciudad de San Luis.

Area opcional: Entre Avdas. Sucre, Julio A. Roca, Sucre y España de la Ciudad de San Luis.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín Nº 484, San Luis.

Apertura de propuestas el día: 12 de abril de 1985 a horas 11.

e. 8|4 Nº 2.352 v. 9|4|85

### Secretaría de Seguridad Social

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 783-00873463-98**
**Licitación Pública Nº 054|85**

**OBJETO: Contratación del servicio de provisión, lavado y planchado diario de toallas y repasadores por el período comprendido entre el mes de abril y el 31 de diciembre de 1985.**

Apertura: 16 de abril de 1985, a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 8|4 Nº 2.353 v. 9|4|85

**CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**

**OBJETO: Contratación de un servicio de microfilmación sistema COM, con provisión de microfichas.**

Licitación Pública Nº 33|85. Apertura: 16|4|85. Hora: 14.

Retirar pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 8|4 Nº 2.367 v. 9|4|85

## MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
**Expediente Nº 43.970|84-Cde. 73**

Llámase a Licitación Pública Nº 33|85, para el día 15 del mes de abril de 1985, a los 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La provisión de un servicio de refrigerio.**

e. 8|4 Nº 2.354 v. 9|4|85

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**R.N.O.S. Nº 5-0010**
**Actuación Nº 800-0017|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 17 de abril de 1985, a las trece horas.

**OBJETO: La impresión de 50.000 ejemplares del Organo Gráfico "Gente de Banco - Nuestra Gente".**

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.600.

e. 8|4 Nº 2.355 v. 10|4|85

**LOTERIA NACIONAL**
**Expediente Nº 376.526|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 22|85.

**OBJETO: La venta de 86.000 kilogramos de tarjetas provenientes de jugadas vencidas de la Quiniela.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1985, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 8|4 Nº 2.368 v. 9|4|85

### Secretaría de Salud

**INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES**
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
**Gerencia de Administración y Finanzas**
**Departamento de Compras**
**Licitación Pública Nº 32|85**

**OBJETO: Provisión de telas con destino al Policlínico del Docente.**

Apertura: El 16 de abril de 1985 a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 8|4 Nº 2.356 v. 9|4|85

**INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES**
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
**Gerencia Administración y Finanzas**
**Departamento de Compras**
**Licitación Pública Nº 33|85**

**OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales necesarios para la reparación de techos en el 2º y 9º pisos del Policlínico del Docente.**

Apertura: 16 de abril de 1985 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 8|4 Nº 2.357 v. 9|4|85

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA**
**Expte. Nº 1-2020-4299000031|85-5**

Llámase a Licitación Pública Nº 005|85, para el día 16 del mes de abril de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alcohol, gasa y vendas enyesadas, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Asistente Administrativo Contable (Dpto. Administrativo-Contable), Contrataciones, Echeverría Nº 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 8|4 Nº 2.361 v. 9|4|85

**INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA DR. JUAN H. JARA**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, para el día 15 del mes de abril de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adquisición de placas abreugráficas, pantallas reforzadoras y líquido revelador, con destino a Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara".**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo-Contable, Suministros y Contrataciones, Ituzaingó 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 8|4 Nº 2.362 v. 9|4|85

**HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

Llámese a Licitación Pública Nº 22|85, para el día 12 de abril de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Verduras y hortalizas: acelga, perejil, remolacha, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 8|4 Nº 2.358 v. 9|4|85

HOSPITAL NACIONAL
PROFESOR
ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 23|85, para el día 12 de abril de 1985 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: La adquisición de carne de novillo, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.**
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|4 Nº 2.359 v. 9|4|85

HOSPITAL NACIONAL
BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 6|85, para el día 12 de abril de 1985 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Comestibles, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985.**
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e. 8|4 Nº 2.360 v. 9|4|85

## PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 132|85
**OBJETO: Contratar la provisión de tela y otros elementos para la confección de cortinas.**
Apertura: 16 de abril de 1985, 9 horas.
Destino: Intendencia del Ex Hotel Provincial de La Plata.
Apertura, Pliegos e Informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: Días hábiles de 8 a 13.30 horas.
e. 8|4 Nº 2.365 v. 9|4|85

## CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO
DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 2|85
**OBJETO: Adquisición de una impresora duplicadora "sistema offset", de mesa.**
Apertura: 17 de abril de 1985, 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos, H. Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal, en horario de 8 a 20 horas.
e. 8|4 Nº 2.364 v. 9|4|85

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: **Adquisición de formularios continuos (CC. 5713).**
Fecha de apertura: 18 de abril de 1985, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal. Tel. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: $a 6.400.
e. 8|4 Nº 2.363 v. 9|4|85

# LICITACIONES
ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### Secretaría General

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTRO
Licitación Pública Nº 1.344
**OBJETO: Aislación hidrófuga en azotea y remodelación de sanitarios en el edificio de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital.**
Apertura: 27 de mayo de 1985 a las 11 horas.
Presupuesto oficial: $a 24.947.825.
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, previo pago de la suma de $a 10.000 en el Departamento Tesorería en el horario de 11 a 15, hasta el día 9 de mayo de 1985.
e. 3|4 Nº 2.270 v. 25|4|85

## MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 02|85
Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.
**OBJETO: 210 Tns. de ferrocromo afinado y 247 Tns. de ferrocromo alto carbono.**
Apertura: Se prorroga apertura para el 24 de abril de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 5.000.
e. 3|4 Nº 2.271 v. 16|4|85

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 9|85
(Prorrogada)
**OBJETO: Por la provisión de materiales, mano de obra, ingeniería, montaje, puesta en marcha y a punto de un equipo descascarillador y sistema de evacuación de cascarilla del Establecimiento Altos Hornos Zapla.**
Apertura prorrogada: 9 de mayo de 1985, a horas 15.
e. 3|4 Nº 2.272 v. 8|4|85

DIRECCION GENERAL DE
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 03|85
Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.
**OBJETO: Transporte de aproximadamente 4.000 Tn. de azufre a granel, desde costado vapor (Puerto Buenos Aires) hasta Fábrica Militar ácido sulfúrico (Berisso - Prov. Buenos Aires); 1.800 Tn aproximadamente hasta Fábrica Militar Río Tercero (Prov. de Córdoba) y 8.000 Tn. aproximadamente hasta Obras Sanitarias de la Nación (San Isidro Prov de Buenos Aires).**
Apertura: 22 de abril de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 4.000.
e. 28|3 Nº 2.140 v. 10|4|85

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
DE VAINAS Y CONDUCTORES
ELECTRICOS E.C.A.
Carlos Florito 950 - Avellaneda
Tel. 208-1969
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 02|85, cuya apertura se fija para el día 16 de abril de 1985 a las 14.30 hs. en el lugar indicado en el epígrafo.
**OBJETO: La venta de 50.000 kgs. de recortes de P.V.C. fundido y picado.**
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar previo pago en la Tesorería de la suma de $a 5.000 (cinco mil pesos argentinos), valor de la respectiva documentación.
e. 27|3 Nº 2.110 v. 9|4|85

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 11|85
**OBJETO: Por la provisión, montaje, puesta a punto y puesta en marcha de un sistema de pesaje para dos vagones transferidores de calderos del sistema O.B.M. del Establecimiento Altos Hornos Zapla.**
Apertura: 30 de abril de 1985, a horas 15.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del Pliego: $a 7.000 (pesos argentinos siete mil).
e. 27|3 Nº 2.111 v. 9|4|85

## MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
**OBJETO: Licitación Pública Nº 40|85 (Obra Pública), calderas y unidades ventilador serpentín obra Cuartel de Bomberos, Helipuerto y Comisaría en el Conj. Urbano Gral. Savio.**
Apertura: 7|5|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 1º|4 Nº 2.198 v. 23|4|85

## MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA
**OBJETO: Provisión de papel obra 1ra. alisado.**
Licitación Pública Nº 24 para el día 16 de abril de 1985 a las 11 hs.
El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.
Valor del pliego: $a 5.000.
e. 1º|4 Nº 2.224 v. 8|4|85

### Secretaría de Recursos Marítimos

### Subsecretaría de Intereses Marítimos

INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO PESQUERO
Llámase a Licitaciones Públicas:
Nº 004|85
**OBJETO: Por impresiones varias de formularios, sobres y otros, con y sin provisión de papel según muestra patrón** que se exhibirá en:
Buenos Aires: Santa Fe 1548.
Lunes a viernes de 10.30 a 12.30 hs.
Mar del Plata: INIDEP, Dpto. Compras y Suministros. Lunes a viernes de 11 a 12 horas, sito en Playa Grande sin número.
Apertura: 6 de mayo de 1985 a las 13 horas.
Nº 005|85
**OBJETO: La adquisición de pinturas, pinceles, etc. para cumplimentar esquemas de pintado de buques del Instituto.**
Apertura: 6 de mayo de 1985 a las 14.30 horas.
Nº 006|85
**OBJETO: La adquisición de ropa de trabajo para las áreas buques, investigación y servicios.**
Apertura: 8 de mayo de 1985 a las 13 horas.
007|85
**OBJETO: La adquisición de útiles y papelería para oficina.**
Apertura: 8 de mayo de 1985 a las 14.30 horas.
008|85
**OBJETO: La adquisición de cubiertas para vehículos.**
Apertura: 10 de mayo de 1985 a las 13 horas.
Lugar de entrega de todas las licitaciones: Se efectuará en lugar de destino corriendo el flete y descarga por cuenta del adjudicatario.
Requisitos: Contrataciones sujetas a las disposiciones del Dto. 5.720|72.
Consulta y retiro de pliegos: Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, Departamento Compras y Suministros, Playa Grande sin número, 7600, Mar del Plata. Días: Lunes a viernes. Horario: 8 a 15 horas. Teléfonos: 51-7818 y 51-4285.
e. 3|4 Nº 2.273 v. 16|4|85

INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO PESQUERO
Llámase a Licitación Pública Nº 009|85.
**OBJETO: Las reparaciones de compresor de la cámara frigorífica Nº 1, marca Sabroe, modelo T CMo-18 y de la cámara frigorífica de la bodega de víveres marca Sabroe, tipo BFO-3 Freon 22 de dos líneas, ambos del buque de Investigación Científica "Dr. Eduardo Holmberg".**
Apertura: 15 de abril de 1985 a las 13 horas.
Lugar de ejecución de los trabajos: Apostadero Base Naval Mar del Plata o Escollera Norte.
Consultas técnicas: Dirección de Buques: Días martes y jueves de 9 a 12 hs. Teléfonos: 51-7818 ó 51-4285.
Requisitos: Ajustados a disposiciones Dto. 5.720|72.
Consultas administrativas y retiro de pliegos: Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, Departamento Compras y Suministros, Playa Grande sin número, 7600, Mar del Plata. Días lunes a viernes de 8 a 15 horas. Teléfonos: 51-7818 ó 51-4285.
e. 3|4 Nº 2.274 v. 8|4|85

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29|85
Expte. Nº 7.349|84
Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1985 a las 14 horas.
**OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento de ascensores** en Administración Casa Rosario sita en Mendoza 1085, Rosario, Prov. de Santa Fe, desde la recepción de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 horas a 19.
e. 1º|4 Nº 2.202 v. 12|4|85

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.590|85
Licitación Pública Nº 49|85
Servicio solicitante: Servicios de Laboratorios.
Apertura: 15|4|85.
Hora: 16.
**OBJETO: S|adquisición de alimento balanceado.**
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.
e. 27|3 Nº 2.112 v. 9|4|85

### Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS
DE AGUA DE DIONISIO
(Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 02|85
**OBJETO: Adquisición de maderas varias.**
Presupuesto Oficial: $a 15.850.000.
Apertura: 18|4|85. Hora: 11 simultáneamente en: Av. Julio A. Roca 710, piso 6º, Capital Federal, Av. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán y Vicario Segura 408, San Fernando del Valle de Catamarca.
Valor del pliego: $a 5.000.
Consultas y venta de pliegos: lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas en las direcciones antes citadas.
e. 1º|4 Nº 2.201 v. 8|4|85

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 130|85
Expediente Nº 18.114-L-85
**OBJETO: Contratar la provisión de equipos y elementos para laboratorios (sismógrafo, perforador, barrenas, brocas, etc.).**
Precio del pliego: $a 250.
Presentación propuestas: 15 de abril de 1985 a las 13.30 horas en la Sala de Licitaciones: Avda.: Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 26|3 Nº 2.086 v. 8|4|85

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 133|85
Expediente Nº 15.876-L-84
**OBJETO: Contratar la Provisión de cuchillas para motoniveladoras de 6' x 5|8.**
Precio del pliego: $a 250.
Presentación propuestas: 17 de abril de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 28|3 Nº 2.141 v. 10|4|85

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.695|85, **OBJETO: la ejecución de las obras en las Calles interiores de la Unidad Portuaria del Puerto de San Pedro (construcción de calzada de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.**
Pesos Argentinos 127.200.000.
Depósito de garantía: $a 1.272.000.
Precio del pliego: $a 30.000.
Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 19 de abril de 1985, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 25|3 Nº 2.063 v. 16|4|85

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 17/85
del 19º Distrito

**OBJETO: La ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 3 - Tres Arroyos - Irene - Secc.: Km. 529 - Km. 532 (excavación en suelo duro, en una extensión aproximada de 820 metros y construcción de tres alcantarillas), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.**

$a 5.234.000.
Depósito de garantía: $a 52.340.
Precio del pliego: $a 1.047.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 10 de abril de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29/3 Nº 2.167 v. 8/4/85

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.694/85

**OBJETO: La ejecución de las obras: Obra I, Ruta Provincial Nº 38 y Ruta Nacional Nº 227. Tramo: Acceso al puerto de Quequén (obras básicas pavimento de hormigón simple y obras complementarias) $a 893.000.000. Plazo de obra: 18 meses. Obra II. Repavimentación de las calles Juncal y Machado en la ciudad de Quequén (obras básicas, pavimento de hormigón simple y obras complementarias) $a459.000.000. Plazo de obra: 10 meses. Depósito de garantías: pesos argentinos 13.520.000, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Licitación de Obras en conjunto indivisible.**

Precio de pliegos: $a 272.000.

Presentación propuestas: 15 de abril de 1985 a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

e. 15/3 Nº 1.908 v. 10/4/85

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 134/85
Expediente Nº 2321-L-85

**OBJETO: Para contratar la provisión de veinte cubiertas de industria nacional medida 17.5-25 de 12 telas (nylon) para ser utilizada sin cámara.**

Precio del pliego: $a 150.
Presentación propuestas: 11 de abril de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 2/4 Nº 2.253 v. 8/4/85

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 135/85
Expediente Nº 8017-L/85

**OBJETO: Contratar la provisión de cadenas utilizables en hielo y barro o nieve para ser aplicadas en rodados neumáticos de unidades y equipos.**

Precio del pliego: $a 250.
Presentación propuestas: 23 de abril de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 3/4 Nº 2.280 v. 16/4/85

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 20/85

**OBJETO: La ejecución de los trabajos de repavimentación del muelle del Puerto Campana, Provincia de Buenos Aires.**
Apertura: 29/4/85, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, 1º Sub-suelo, Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos. **En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.**
Valor del pliego: $a 6.500.
Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 12.900.000.

e. 3/4 Nº 2.281 v. 18/4/85

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18/85

**OBJETO: Los trabajos de "ampliación red agua potable" en el Puerto San Pedro Provincia de Buenos Aires.**

Apertura: 18/4/85. 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, 1er. subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior sita en Rivadavia y Ruta Nº 188, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.
Presupuesto oficial estimado: $a 6.195.000.

e. 28/3 Nº 2.142 v. 12/4/85

## Secretaría de Energía

### Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 42/85

**OBJETO: Construcción de gasoducto y planta reguladora para gas natural, Central Térmica "Calchines", Provincia de Santa Fe.**

Fecha de apertura: 14/5/85, 10 horas.
Valor del pliego: $a 40.000.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura, ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital, de 11 a 14 horas.

e. 3/4 Nº 2.282 v. 11/4/85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 43/85

**OBJETO: Adquisición papel Obra y Kraft.**

Fecha de apertura: 15/4/85, 10 horas.
Licitación Pública Nº 44/85

**OBJETO: Adquisición baterías de Níquel Cadmio para transceptores.**

Fecha de apertura: 17/4/85. 10 horas.
Licitación Pública Nº 46/85

**OBJETO: Adquisición rollos de papel para fotocopiadoras IEM Copier II.**

Fecha de apertura: 18/4/85, 10 horas.
Valor del pliego de cada licitación: $a 1.000.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital, de 11 a 14 horas.

e. 3/4 Nº 2.283 v. 11/4/85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 45/85

**OBJETO: Provisión parcial de materiales y tendido, línea Primaria Subterránea de 13,2 kV. en Zona Urbana de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja.**
Fecha de apertura: 30/4/85, 10 horas.
Valor del pliego: $a 10.000.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 3/4 Nº 2.284 v. 11/4/85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 3/85

**OBJETO: El servicio de limpieza, mantenimiento, forestación y parquización en el Area Puerto Madryn, por el término de doce (12) meses.**

Fecha de aperatura: 12/4/85, 10 horas.
Presupuesto Oficial: $a 3.800.000.
Garantía: 1 % del total de la oferta.
Valor Pliego: $a 3.800.
Lugar de apertura y venta de pliegos: Oficina de Compras, Malaspina Norte s/nº, Parque Industrial, Trelew, (9100), Trelew, Chubut.

e. 29/3 Nº 2.172 v. 8/4/85

## Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 655-LP-1985

**OBJETO: Adquisición de cloro líquido.**
Apertura: El 24 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del anexo, al precio de $a 30.250.
Monto estimado de la provisión: $a 201.648.312, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 1º/4 Nº 2.205 v. 12/4/85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente Nº 10.224-LP/85

**OBJETO: Reparación integral del mecanismo de agitación de 12 unidades floculadoras instaladas en el Establecimiento General Manuel Belgrano y la Provisión de repuestos correspondientes.**

Apertura: 8 de mayo de 1985 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1849, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de $a 4.350.

Monto estimado del contrato: pesos argentinos 29.000.000 importe que incluye el I.V.A.

e. 3/4 Nº 2.279 v. 25/4/85

### Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.616

**OBJETO: "Telecontrol sistema de distribución de gas natural en Capital Federal y Gran Buenos Aires.**

Presupuesto oficial: $a 760.000.000.
Fecha de apertura: Suspendida hasta nuevo aviso.

e. 3/4 Nº 2.285 v. 8/4/85

## Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52-P/85

**OBJETO: "Trabajos de reparación en unidades Rastrojeros Diesel P. 68 y F. 71".**

Apertura: 26/4/85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 3.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2/4 Nº 2.262 v. 12/4/85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 39-P/85
Apertura: 29/4/85.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: Sin cargo.

**OBJETO: Arrendamiento de un local en la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, destinado a Oficina Comercial.**

Radio de Ubicación: Avda. Pedro E. Aramburu, entre Vergara y Roca o sobre Avda. Roca entre Pedro E. Aramburu y Centenera.

De no presentarse ofertas de locales aptos dentro de este radio, se considerará como variante la Localidad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, sobre Avda. L. Gallardo, entre Conesa y Agüero o sobre Avda. Mitre entre Zuviría y Muñoz.

El radio de ubicación para ambas localidades, podrá ser extensivo hasta 100 metros fuera de lo fijado. Superficie: De 300 a 400 m2 aproximadamente desarrollada en una o dos plantas como máximo.

Contrato de locación: Por un período de 3 años, con opción a 1 y otro año más a favor de ENTel.

Informes y retiro de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29/3 Nº 2.164 v. 10/4/85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P/85

**OBJETO: Por la contratación de un agente cargador de las importaciones de E.N.Tel, vía marítima, procedentes de los siguientes países: a) Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Japón. b) República Federal de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Holanda, Francia, Italia, Suecia, Suiza y Portugal.**

Apertura: 2 de mayo 1985. Hora: 8.30.
Pliego sin cargo.
Informes y retiro de pliegos: Av La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º/4 Nº 2.204 v. 11/4/85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 57-P/85
Apertura: 25/4/85.
Hora: 10.
Valor del pliego: $a 150.000.

**OBJETO del llamado: Otorgar la publicación de la Guía Telefónica de la Ciudad de Buenos Aires y alrededores por el término de cuatro ediciones con la opción de extenderla por dos ediciones más.**

Esto involucra la venta de publicidad, la producción y la consiguiente distribución de cada una de las ediciones.

De esta manera ENTel responde a una de las preocupaciones fundamentales de su Administración General

Con un objetivo claro: sanear su economía, alentando la incorporación de otros ingresos que beneficien a su personal y permitan una mejor respuesta a la comunidad.

Como parte de un plan destinado a recuperar la capacidad operativa y técnica de ENTel.

Optimizando cada uno de sus servicios, a través de la utilización nacional de su plantel humano, atendiendo a su desarrollo profesional y personal.

La empresa contratista será seleccionada entre aquellas que acrediten la necesaria idoneidad y responsabilidad, atendiendo a sus antecedentes empresarios, técnicos, comerciales y financieros.

Informe y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso. Capital Federal, en el horario de 8.30 a 14.30.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. [illegible] Nº [illegible] 165 v. 10/4/85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la Licitación Nº 19-P/85.

**OBJETO: Trata la adquisición de apiladoras eléctricas y autoelevadores, cuya** fecha de apertura estaba prevista para el día 23 de abril de 1985 a las 9.30 horas, ha sido anulada por razones de índole interna.
Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 3/4 Nº 2.275 v. 15/4/85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 53-P/85

**OBJETO: Provisión de circuitos impresos.**
Apertura: 3 de mayo de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 4.200.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 3/4 Nº 2.276 v. 15/4/85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación: 54-P/85

**OBJETO: Trabajos de reparación en unidades Citroën 3CV.**

Evacuación de consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
Apertura: 7 de mayo de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 3.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 3/4 Nº 2.277 v. 15/4/85

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 13 DIA-85

**OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Isabel (provincia de Santa Fe).**

Fecha de apertura: 10/5/85. 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 26.000.000.
Importe de la garantía: $a 260.000.
Valor del pliego: $a 10.400.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario); 5º (Santa Fe) o en la oficina Santa Isabel (provincia de Santa Fe).

e. 27/3 Nº 2.113 v. 18/4/85

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL
DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 44 DIA-84

**OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Maipú (Provincia de Buenos Aires).**

Fecha de apertura: 17 de mayo de 1985 a las 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 32.000.000.
Importe de la garantía: $a 320.000.
Valor del pliego: $a 12.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Maipú (Provincia de Buenos Aires).

e. 3/4 Nº 2.278 v. 25/4/85

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 3 de abril de 1985,

**OBJETO: Resolver la reparación de automotores, con destino a Sector Automotores.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con

lo dispuesto por el Decreto 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de abril de 1985 a las 15.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 3|4 Nº 2.286 v. 8|4|85

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
**Licitación Pública Nº 43 DIA-84**

**OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Cumbre (Provincia de Córdoba).**

Fecha de apertura: 3|5|85, a las 16 horas

Presupuesto oficial: $a 42.000.000.
Importe de la garantía: $a 420.000.
Valor del pliego: $a 16.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos) Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina La Cumbre (Provincia de Córdoba).

e. 20 3 Nº 1.925 v. 11|4 85

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 45 985**

**OBJETO: Contratar la provisión de repuestos para máquinas franqueadoras Frama.**

Apertura: 18 de abril de 1985 a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 2.690.

e. 29|3 Nº 2.166 v. 11,4|85

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### Secretaría de Educación

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 32.468 83**

**OBJETO: Adquisición de sobres.**

Apertura el 12 de abril de 1985 a las 12 hs. Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Buenos Aires.

e. 3|4 Nº 2.287 v. 8|4|85

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 1.126.577|83**

**OBJETO: Reparación de cubierta, desagües y solados de los pabellones de la Facultad de Ciencias Veterinarias.**

Sistema de Ejecución: Ajuste alzado. Presupuesto Oficial: $a 12.000.000. Garantía 1 % Ley de Obras Públicas.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Valor de cada pliego: $a 7.000.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones 26|4|85 a las 11.30 horas.

e. 3|4 Nº 2.288 v. 18,4,85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**
**Licitación Pública Nº 002|85**

**OBJETO: Equipamiento (pizarrones, carteleras, tándem, sillas, matafuegos, cortinas, etc.) Complejo Universitario - Cuerpo I y II, sito en las calles Peña y Funes de Mar del Plata.**

Presupuesto oficial: $a 15.914.000.
Valor del pliego: $a 5.000.
Fecha de apertura: 17 de abril de 1985 a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan Bautista Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan Bautista Alberdi 2695, 2º piso, Dirección de Suministros, Mar del Plata.

e. 1º|4 Nº 2.212 v.16|4 85

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
**Licitación Pública Nº 1|85**

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: El alquiler de equipos de computadoras destinados al Laboratorio de Computación, según especificaciones detalladas en Pliego de Condiciones correspondiente.**

Valor del pliego: $a 1.000.

Informes y retiro de pliegos: De lunes a viernes, de 19 a 22 horas, en el Departamento Contrataciones de la Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s nº. Ciudad Universitaria, Casilla Correos 36, Sucursal 16, Código Postal 5016, Córdoba.

Fecha de apertura: 19 de abril de 1985, a las 20 hs. Lugar de presentación de las ofertas: El mismo que el citado para informes y venta de pliegos.

e. 3'4 Nº 2.289 v. 8|4|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-774 84)

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de abril de 1985, a las 10, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Mendoza - Facultad de Artes - Escuela Superior de Música. **OBJETO: Remodelación Sala de Conciertos y Aulas de Coros Construcción bar.**

Sistema de ejecución: "unidad de medida".

Presupuesto oficial: $a 5.347.815.
Valor de la carpeta: $a 5.000.
Garantía de licitación: $a 53.478,15.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario) Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 29 3 Nº 2.168 v. 8 4,85

### Secretaría de Justicia

**DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

Llámase a Licitación Pública Nº 22|85, para el día 16,4,85 a las 14 horas.

**OBJETO: De contratar la provisión de materiales y mano de obra para proceder a la reparación de una instalación eléctrica ubicada en el edificio de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Uruguay 637, Capital.**

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $a 1.00.

e. 3|4 Nº 2.241 v. 8 4,85

## MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
**Expediente Nº 20.588,75-Cde. 440**

Llámase a Licitación Pública Nº 30|85, para el día 10 del mes de abril de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento de Servicios Generales y durante el mes de abril al 30,VI 85.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Contratación servicios refrigerio.**

e. 3|4 Nº 2.295 v. 8,4|85

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
**Expediente Nº 20,588|75-Cde. 441**

Llámase a Licitación Pública Nº 31|85, para el día 11 del mes de abril de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Consejo de Administración, Cangallo 524, Cap., y durante el mes de abril al 30 de junio de 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Contratación servicio refrigerio.**

e. 3'4 Nº 2.296 v. 8.4|85

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
**Expediente Nº 20.590|75-Cde. 388**

Llámase a Licitación Pública Nº 32|85, para el día 11 del mes de abril de 1985, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Consejo de Administración, Cangallo 524, Cap., y durante el mes de abril al 30 de junio de 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Contratación servicio limpieza y mantenimiento edificio.**

e. 3,4 Nº 2.297 v. 8,4,85

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
**Expediente Nº 43.970|84-Cde. 53**

Llámase a Licitación Pública Nº 34'85, para el día 11 del mes de abril de 1985, a las 15.30 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Subsecretaría de Prom. y Asist. Social, Defensa 120, y durante el mes de abril al 30|VI|85.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Contratación servicio de refrigerio.**

e. 3 4 Nº 2.298 v. 8,4,85

**LOTERIA NACIONAL**
**Expediente Nº 385.061 84 Cde. 1**
Llámase a Licitación Pública Nº 21|85.

**OBJETO: La adquisición de treinta y cinco millones (35.000.000) de tarjetas tipo Hollerith para atender las necesidades de la explotación PRODE**

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de abril de 1985 a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126| 40, piso 4º Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37-2868.

e. 27-3 Nº 2.122 v. 9,4 85

**LOTERIA NACIONAL**
**Expediente Nº 391.338**

Llámase a Licitación Pública Nº 49| 85 H.

**OBJETO: Contratación de un servicio de farmacia para los afiliados (personal de la Gerencia Hipódromo Argentino), en la ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires**

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de abril de 1985, a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232, De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e 26·3 Nº 2.078 v. 8,4|85

**LOTERIA NACIONAL**
**Expediente Nº 391.334|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 51| 85 H. **OBJETO: La adquisición de monturas, cinchas, sobrecinchas, etc., con destino a la oficina de Equipos del Hipódromo Argentino.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de abril de 1985, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101 Departamento Suministros, Capital Federal. Tel.: 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101 Capital Federal.

e. 3|4 Nº 2.299 v. 8,4,85

### Secretaría de Salud

**VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**
**Licitación Pública Nº 44|85**
**Expediente Nº 2020-995,85-1**

Apertura: 12 de marzo de 1985 a las 17 horas.

**OBJETO: Contratar la adquisición de equipos de sueros antibotulínicos.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 200.

e. 3|4 Nº 2.300 v. 8,4|85

**VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**
**Licitación Pública Nº 47|85**
**Expediente Nº 2020-1710,85-0**

Apertura: 24,4,85 a las 16 horas.

**OBJETO: Contratar la adquisición de jeringas descartables.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 300.

e. 3|4 Nº 2.303 v. 16|4|85

**SERVICIO NACIONAL DE LEPRA**
**Licitación Pública Nº 45|85**
**Expediente Nº 2020-1466,85-3**

Apertura: 12,4|85 a las 16.30 horas.

**OBJETO: Adq. de Rifampicina en cápsulas, grageas o comprimidos.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado departamento.

Costo del Pliego: $a 200.

e. 3,4 Nº 2.301 v. 8|4|85

**SERVICIO NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**
**Licitación Pública Nº 46|85**
**Expediente Nº 2020-1805 85-1**

Apertura: 12 4 85 a las 15.30 horas.

**OBJETO: Contratar la adq. de vacuna BCG.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 200.

e. 3 4 Nº 2.302 v. 8|4|85

### Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº: 05|85, para el día 11 de abril de 1985, a las 15 horas, con el **OBJETO de resolver la adquisición de material de dibujo técnico, con destino a esta Secretaría.**

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 3 4 Nº 2.304 v. 8|4|85

## PODER JUDICIAL

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
**Departamento, de Compras**
**Licitación Pública Nº 133|85**

**OBJETO: Impresión de 6.000 ejemplares de los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.**

Apertura: 22|4 85, 9 horas.

Destino: C. S. J. Oficina de Jurisprudencia.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración. Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 1,4 Nº 2.222 v. 12|4|85

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**OBJETO de la Licitación: Adquisición formularios continuos y fand-fould (CO Nº 5681).**

Fecha de apertura: 22|4|85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P.B., Capital Federal (T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 3.000.

e. 2 4 Nº 2.257 v. 15|4|85

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**OBJETO de la licitación: Adquisición de rollos y cintas para máquinas de escribir y sumar (CC Nº 5716).**

Fecha de apertura: 11'4 85 a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, p. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 2.000.

e. 3,4 Nº 2.305 v. 8|4|85

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública con referencia a: **OBJETO: La adquisición de ejemplares de la Revista Encuentro (C. C. 5705).**

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, p. 7º, Capital Federal, T.E. 45-5741|46-6663.

Valor del Pliego: $a 2.000.

Fecha de Apertura: 17|4|85 a las 11 hs.

e. 3|4 Nº 2.306 v. 8,4|85